

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación a la demandada en ignorado paradero o que no ha sido hallada en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Solar para edificar situado en el pago denominado de La Barceloneta, en la carretera de Madrid a Cartagena, sin número de policía; tiene una superficie de 183 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 588, folio 246, finca 23.532.

2. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 174 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 199, finca 10.889.

3. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 662 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 205, finca 10.963.

4. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 573 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 237, finca 10.961.

5. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 386 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 211, finca 10.959.

6. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 850 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 246, finca 12.331.

7. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 88 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 249, finca 12.333.

8. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 1.706 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 832, folio 122, finca 7.670.

9. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 279 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 229, folio 124, finca 8.029.

10. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 1.088 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 215, folio 159, finca 7.671.

11. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 1.363 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 215, folio 191, finca 7.672.

12. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 623 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 215, folio 250, finca 7.673.

13. Rústica: Parcela de tierra en blanco, en la partida de La Barceloneta, con riego de motor, y una superficie de 352 metros cuadrados, en el tér-

mino de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 715, folio 187, finca 24.805.

14. Rústica: Parcela de tierra blanca de secano, en la partida de La Barceloneta, que se riega con las aguas elevadas por el motor de La Barceloneta, segunda llave, y una superficie de 493,37 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 288, folio 115, finca 9.369.

15. Rústica: Parcela de tierra, en la partida de La Barceloneta, y una superficie de 500 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 296, folio 191, finca 9.724.

16. Rústica: Parcela de tierra, en la partida de La Barceloneta, y una superficie de 978 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 313, folio 211, finca 10.140.

17. Rústica: Parcela de tierra, en la partida de La Barceloneta, y una superficie de 372 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 64, finca 10.851.

18. Rústica: Parcela de tierra, en la partida de La Barceloneta, y una superficie de 372 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 66, finca 10.853.

19. Rústica: Parcela de tierra, en la partida de La Barceloneta, y una superficie de 372 metros cuadrados, en el término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 328, folio 68, finca 10.855.

Valor total fincas en partida Barceloneta: 110.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 30 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.—54.677.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número J-220/96, a instancias del Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Pascual Guillamón Ferrer, doña Carmen Moreno Miñano, don José Andrés Ayala Perea y doña María de los Ángeles Pérez Bonaque, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por término de veinte días, por segunda vez, el día 26 de enero de 1998, y por tercera vez, el día 23 de febrero de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, al haber resultado quebrada la segunda subasta, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación

de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalado para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las diez a doce horas, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Bien objeto de subasta

Única. Urbana. Cuatro. Vivienda en planta primera alta, de tipo C, que forma parte de un edificio sito en la villa de Archena, avenida Antoñete Gálvez, edificio denominado «2000» de 89 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 808 general, libro 86 del Ayuntamiento de Archena, folio 240, finca número 10.341, siendo el tipo para la segunda subasta el de 5.439.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 5 de octubre de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.—54.593.

MÓSTOLES

Edicto

Don Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Temon, Sociedad Anónima» (TEMONSA), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de diciembre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2684, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de enero de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el tomo 435, libro 231 de Villaviciosa de Odón, folio 201, finca número 12.063, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Tipo de subasta: 19.845.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Vega Cuevas.—El Secretario.—55.125.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Don Félix Martínez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 146/1997, seguido a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martín de Hijas, contra don Ángel Moya Sánchez y doña María del Carmen Peris Mora, don José Tello Cortijo, doña Herminia Romero Sotos y don Enrique Jorge Peris Mora, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta que se celebrarán los días 15 de diciembre de 1998, para la primera; 19 de enero de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 16 de febrero de 1999, para

la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de las siguientes fincas:

Lote 1. Rústica tierra erial zumaque en el paraje Cerro Palomar, término de Alarcón. Mide 1 hectárea 40 áreas. Linda: Norte, don José Picazo Plaza; sur, don José Picazo Plaza y camino de Quintanar del Rey. Inscrita al tomo 878, libro 24 de Alarcón, folio 61, finca 3.043.

Lote 2. Rústica tierra erial zumaque y árboles de almendros. Mide 2 hectáreas 45 áreas. Inscrita al tomo 878, libro 24 de Alarcón, folio 62, finca 3.044.

Lote 3. Vivienda sita en la calle San Francisco, número 2, de 82 metros cuadrados, inscrita al tomo 2.361, libro 722 de Torrente, folio 105, finca 36.810.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de 600.000 pesetas, lote 1; 1.400.000 pesetas, lote 2, y 8.000.000 de pesetas, lote 3, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda, y para la tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en Motilla del Palancar a 21 de septiembre de 1998.—El Juez, Félix Martínez García.—El Secretario judicial.—55.113.

MURCIA

Edicto

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 491/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Dolores Romero y asociados (L. R. José Romero Navarro), don Mateo Romero Romero y cónyuge, artículo 144 de la Ley Hipotecaria, don José Romero Navarro y doña Dolores Romero Madrid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresará, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de diciembre de 1998, para la celebración de la segunda el día 15 de enero de 1999 y para la celebración de la tercera el día 15 de febrero de 1999, todas ellas a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El tipo de las subastas será para la primera el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.—Una tierra secano, compuesta de cuatro piezas unidas en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de «Casa Blanca», con dos oliveras y dos higueras, de cabida 1 hectárea 36 áreas 600 centiáreas 72 decímetros cuadrados o dos fanegas y tres celemines; linda: Norte, tierra de Natalia Avilés Moy, la que se dona a Dolores Romero; sur, la de Basilio Avilés Ortiz; este, otra de Salvador Martínez, y oeste, la de Dionisio Ortiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, finca registral 927 al libro 12, folio 116, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.703.202 pesetas.

Rústica.—Una tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sucina y sitio de Casa Blanca, con varios árboles, su cabida 2 hectáreas 8 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, tierras de José Fructuoso; sur, la misma finca; este, la de Dolores Fructuoso, y oeste, otra de Francisca Villaescusa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, finca registral número 831 al libro 11, sección quinta, 67. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.556.000 pesetas.

Rústica.—Una tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sucina y sitio de Casa Blanca, con varias higueras y olivos, su cabida 2 hectáreas 68 áreas 32 centiáreas, equivalentes a 4 fanegas, linda: Norte, tierra de Francisca Villaescusa; sur, la de José Martínez; este, tierras lomas de la misma propiedad, y oeste, la de los señores Zallalburu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, finca registral 830, libro 11, sección quinta, 64. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.354.000 pesetas.

Rústica.—En término de Murcia, partido de Sucina, paraje denominado Casa Blanca, tierra secano con varios árboles, de cabida 1 hectárea 90 áreas, que linda: Al norte, con herederos de Antonio Álvarez Villaescusa; sur, con José Romero Martínez; este, con Dolores Romero Madrid, y oeste, con la comunidad de regantes de Casas Blancas. Finca registral 1.333 del Registro de la Propiedad de Murcia 7, libro 16, sección quinta, 147. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.375.000 pesetas.